



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Proceso No. 2020-0295

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de JOHN JAIRO CHAPARRO LANCHEROS contra DORA INÉS GUTIÉRREZ ANCINES, JUAN DAVID CAICEDO GUTIÉRREZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se requiere a la parte demandante para que adose copia legible del informe de tránsito.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría